

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
Secretaría Regional Ministerial VII Región del Maule

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS EN CALLE QUE INDICA

(Publicada en el Diario Oficial el 3 de julio de 2009)

Núm. 450 exenta.- Talca, 3 de junio de 2009.- Visto: Lo dispuesto en la ley 18.059; la ley 18.290, artículo 118º y la resolución N°59/85, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes.

Considerando:

1. El Ord. N°630 del 26 de marzo de 2009 donde el Alcalde de la I. Municipalidad de Talca, solicita como solución transitoria se disponga la suspensión de tránsito por la calle 11 Oriente entre 4 y 6 Norte, de la ciudad de Talca, en las fechas y condiciones que se indica en el mismo.
2. El Ord. N°288 de la Sección de Investigación de Accidentes en el Tránsito del 25.05.09 de la Prefectura de Carabineros de Talca.
3. Los antecedentes de respaldo contenidos en documento citado en el punto 1 y 2 del considerando.

R e s u e l v o:

- 1.- Prohíbese la circulación de todo tipo de vehículo motorizado y no motorizado por la calle 11 Oriente en el tramo comprendido entre la 4 Norte y la 6 Norte en la ciudad de Talca, en horario de las 7:00 hrs. a las 15:00 hrs., los días sábado, domingo y festivos.
- 2.- La presente resolución entrará en vigencia desde la fecha de publicación en el Diario Oficial hasta el día 31 de diciembre de 2009.
- 3.- Carabineros de Chile dispondrá de las indicaciones necesarias que aseguren el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, pudiendo adoptar la aplicación de medidas de excepción en el caso que sea necesario.
- 4.- Carabineros de Chile, inspectores fiscales e inspectores municipales fiscalizarán el fiel cumplimiento de la presente resolución.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Baldemar Higuera Vivar, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Maule.